



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA,  
CIRCUITO JUDICIAL DE EL BANCO, MAGDALENA

PROCESO	EJECUTIVO
PROVIDENCIA	<b>AUTO DE SUSTANCIACIÓN</b>
EJECUTANTE	MAYUDIS ESTHER LARIOS PÉREZ
EJECUTADO:	BISMARA DELGADO
RADICACIÓN:	47-707-40-89-002-2023-00006-00
FECHA	14 DE AGOSTO DE 2023

Vista el acta de la audiencia fracasada el día 10 de agosto de 2023 y una vez revisado el expediente, la señora BISMARA DELGADO presentó antes de la celebración de la audiencia excusa concerniente a incapacidad médica por los días 9 al 11 de agosto de 2023.

Establece el numeral 3 del artículo 372 del CGP, que “*Si la parte y su apoderado o solo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, mediante auto que no tendrá recursos. La audiencia deberá celebrarse dentro de los diez (10) días siguientes. EN NINGÚN CASO PODRÁ HABER OTRO APLAZAMIENTO.*”. (negrilla y mayúscula del despacho).

De lo anterior, en vista de que se aportó la incapacidad médica, **SE ACEPTA** la justificación y se **REPROGRAMA** la audiencia de trámite de que trata el artículo 392 del CGP para el día 18 de agosto de 2023 a las 10:00AM, la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize a través del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/18992997>

Se les advierte que la inasistencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 ibídem.

De otro lado se da a conocer a las partes y sus apoderados, el contenido del numeral 11 del Art. 78 del Código General del Proceso, que hace referencia a los deberes de las partes y sus apoderados: “11. *Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder. Citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación*”

Requíerese a las partes y sus apoderados para que estén atentos a la realización de la audiencia, así como para que dispongan de los medios necesarios para establecer el enlace con el Despacho en la fecha y hora señalada, esto es, para que cuenten con una conexión estable y capaz de soportar la audiencia sin pérdida de señal por baja o nula conectividad. Se advierte a las partes que deberán presenciar la audiencia en un lugar apropiado (cerrado, privado y sin contaminación auditiva). Igualmente, asistirán a la audiencia con el vestuario acorde a la solemnidad del acto judicial.

Palacio de Justicia, Calle 2 con Carrera 6 esquina.  
Santa Ana – Magdalena. Colombia.  
Correo electrónico [j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co)



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

PROCESO EJECUTIVO  
PROVIDENCIA AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
EJECUTANTE MAYUDIS ESTHER LARIOS PÉREZ  
EJECUTADO: BISMARA DELGADO  
RADICACIÓN: 47-707-40-89-002-2023-00006-00  
FECHA 11 DE AGOSTO DE 2023

Por secretaría, remítase el enlace a las partes y sus apoderados mediante correo electrónico 15 minutos antes de empezar la audiencia.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO N° 34  
Notifico el auto anterior.  
Santa Ana, 15 de AGOSTO de 2023

**José Andrés Jr. Villa Daza**  
Secretario

**NATALY PAOLA OYOLA MORELO**  
Jueza



**Firmado Por:**  
**Nataly Paola Oyola Morelo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**  
**Santa Ana - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c151d64b2ea2c598c923054172318f821576c2167eaa2a0305ebe724793552a8**

Documento generado en 14/08/2023 05:02:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**